



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/26/Add.1
23 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos relativo a la intensificación de la cooperación internacional
en la esfera de los derechos humanos***

Adición

* Presentado con retraso.

RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

1. Argelia

[Original: francés]
[3 de febrero de 2009]

a) El Gobierno de Argelia ha tratado siempre de promover la cooperación internacional en materia de derechos humanos y propugna el diálogo y el respeto de la soberanía y de la especificidad cultural de cada país. Con esta convicción, Argelia intenta estrechar la cooperación internacional en materia de derechos humanos en los siguientes ámbitos: la ratificación de los tratados internacionales, que es la concretización jurídica de la cooperación internacional; la cooperación tradicional con las instituciones regionales e internacionales que se ocupan de los derechos humanos, y la presencia activa en los foros internacionales que operan en la esfera de los derechos humanos.

Ratificación de los tratados internacionales

b) El Gobierno de Argelia ha enumerado los tratados ratificados por el país, incluidas las cuatro Convenciones de Ginebra, ratificadas durante la guerra de liberación nacional, y pone así de manifiesto el compromiso del Estado con la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Este compromiso se intensificó aún más tras la independencia, con el apoyo dado a la adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. El artículo 132 de la Constitución reconoce la primacía de las convenciones ratificadas por Argelia sobre el ordenamiento jurídico interno.

Principales instrumentos

c) Argelia ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

d) Argelia ha ratificado los siguientes instrumentos regionales de derechos humanos: el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; el Protocolo de la Corte de Justicia de la Unión Africana, y la Carta Árabe de Derechos Humanos.

Argelia ha ratificado asimismo los siguientes instrumentos específicos.

e) **Instrumentos relativos al genocidio, a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y a la tortura:** Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención de la Unión Africana para la eliminación de la actividad de los mercenarios en África.

f) **Instrumentos relativos a la lucha contra la discriminación:** Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*; Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; Convenio de la OIT relativo

a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenio N° 111); Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes; Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

g) **Instrumentos relativos a la mujer y al niño:** Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio N° 182), complementado por la Recomendación N° 190 de la OIT, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1999; Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano; Convención Árabe para el establecimiento de la Organización de Mujeres Árabes.

h) **Instrumentos relativos a los refugiados y al derecho humanitario:** Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; Convención sobre el Estatuto de los Apátridas; Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África.

i) **Instrumentos relativos a la esclavitud y a la trata de esclavos:** Convención sobre la Esclavitud y su Protocolo de modificación de 1953; Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud; Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena; Convenio de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso (Convenio N° 105); Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos adicionales (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire).

j) Además de los tratados ratificados que se mencionan más arriba, Argelia ha firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Cooperación tradicional con las instituciones regionales e internacionales que se ocupan de los derechos humanos

k) Además de sus contribuciones reglamentarias y voluntarias que permiten a las organizaciones internacionales cumplir su mandato, el Gobierno de Argelia ha participado en las actividades de las siguientes instituciones.

A. Instancias internacionales

l) En lo que se refiere al Consejo de Derechos Humanos, Argelia fue uno de sus miembros fundadores y ha mantenido siempre que la transición de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos representa una oportunidad de superar la práctica anterior de

politización, selectividad y política del doble rasero en materia de derechos humanos. Sólo mediante el diálogo y la cooperación podrá progresar la situación de los derechos humanos en el mundo, y durante la fase de negociación Argelia se esforzó por despejar el camino a fin de llegar al más amplio consenso para el establecimiento del Consejo. En el Consejo, Argelia ha preconizado el trato equitativo a todos los Estados, privilegiando el diálogo y la cooperación para la consecución de los objetivos universales en materia de derechos humanos.

m) En los últimos años, el Gobierno de Argelia ha recibido la visita de varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales: en septiembre de 2002, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Sr. Adbelfattah Amor, y en enero de 2007 la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Yakin Ertürk. Además, Argelia ha aceptado en principio la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

n) Del 31 de marzo al 6 de abril de 2008, Argelia recibió la visita del Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sr. Craig Johnson, quien se entrevistó con funcionarios argelinos.

o) En 2008, Argelia recibió la visita del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Jakob Kellenberger, quien mantuvo un diálogo de alto nivel con funcionarios argelinos, del 13 al 15 de marzo de 2008.

p) A fin de entablar intercambios constructivos con las organizaciones no gubernamentales en materia de protección y promoción de los derechos humanos, el Gobierno de Argelia ha invitado a dialogar a los representantes de Amnistía Internacional, de Human Rights Watch, de Reporteros Sin Fronteras y de la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos.

q) Argelia forma parte del primer grupo de países estudiados en el marco del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, establecido por la resolución 60/251 de la Asamblea General y por la resolución 5/1 del Consejo. En el informe presentado, Argelia describió fielmente los logros alcanzados en materia de derechos civiles y políticos, así como de derechos económicos, sociales y culturales. El informe reconstruyó el contexto histórico, sociológico y ambiental de las dificultades y obstáculos existentes para el ejercicio de los derechos y de las libertades, y en él se hizo referencia a las medidas que el Estado propone para promover los derechos hasta su pleno desarrollo. El Gobierno se ha comprometido a cooperar de buena fe en el examen periódico universal, teniendo en cuenta que ese mecanismo es un instrumento que añade una dimensión de espíritu de diálogo y de comunicación a la esfera de los derechos humanos. Argelia ha aceptado la gran mayoría de las recomendaciones formuladas individualmente por 17 Estados y adoptará las medidas necesarias para aplicarlas. Los días 19 y 20 noviembre de 2008, Argelia participó en Bahrein en una reunión, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), sobre la evaluación y el seguimiento del mecanismo de examen periódico universal, sobre la experiencia adquirida con las diferentes recomendaciones formuladas por los Estados en el marco del examen y sobre las prácticas óptimas dimanantes de esas recomendaciones.

r) Las relaciones del país con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se remontan a la guerra de liberación de Argelia. Desde 1959 y sobre la base de una resolución de la Asamblea General, el ACNUR ha intervenido para ayudar a los refugiados argelinos que encontraron asilo en Marruecos y en Túnez. La cooperación del país con el ACNUR se ha visto reforzada en el marco de la asistencia a los refugiados saharauis. El 27 de septiembre de 1984 se firmó un acuerdo para la apertura de una presencia de las Naciones Unidas en el país, y desde entonces ha estado presente en Argelia una delegación.

s) Argelia y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) han mantenido relaciones desde 1963, cuando el PMA prestó ayuda a centenares de personas desplazadas dentro y fuera del país tras la guerra de liberación. Desde 1986, la presencia del PMA en Argelia ha sido incluso más importante en relación con la cuestión de los refugiados saharauis, luego de la firma de un acuerdo de asistencia en 1986.

B. Instancias regionales

t) En lo que atañe a su cooperación con la Unión Africana, Argelia, además de ratificar los instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos de la Unión Africana, fue uno de los primeros países africanos que se sometieron voluntariamente al examen aplicado por el mecanismo africano de evaluación por los pares, que inspiró la creación del mecanismo de examen periódico universal. Asimismo, Argelia presentó sus informes periódicos tercero y cuarto combinados a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en su 42º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2007 en Brazzaville. Argelia hizo aclaraciones en respuesta a ciertas preguntas de los miembros de la Comisión durante la reunión celebrada en mayo de 2008 en Ezulwini (Swazilandia).

u) En cuanto a la participación en la Liga de los Estados Árabes y a la cooperación con ella, Argelia es uno de los siete Estados árabes que han ratificado la Carta Árabe de Derechos Humanos. Participa regularmente en la labor del Comité Árabe Permanente de Derechos Humanos. En marzo de 2008, Argelia organizó una reunión de la institución nacional árabe de derechos humanos sobre el tema "Los derechos humanos y el desarrollo: la función de las instituciones nacionales de derechos humanos". Argelia ha contribuido igualmente al Plan estratégico de la Liga Árabe para la promoción y la protección de los derechos humanos (2008-2013), en el que se prevé el aumento de los recursos financieros destinados a los derechos humanos para asegurar una mejor aplicación de las resoluciones y la reactivación de los mecanismos de derechos humanos de la Liga de los Estados Árabes.

Presencia activa en los foros de derechos humanos

v) El Gobierno de Argelia proporcionó asimismo información sobre su presencia activa en diversos foros de derechos humanos. Participó en la Primera Conferencia Árabe sobre los Derechos Humanos, en diciembre de 2008, en Doha; en el Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños y Adolescentes, en noviembre de 2008, en Río de Janeiro; en el Seminario regional sobre el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Región de Medio Oriente y África del Norte), en octubre de 2008, en Ammán; en el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, en octubre de 2008, en Manila; en la Reunión regional preparatoria de la Conferencia de Examen de Durban, en agosto de 2008, en Abuja; en

el Foro de Beijing sobre Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos; en la Conferencia ministerial sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, organizada por el Movimiento de los Países No Alineados, en septiembre de 2007, en Teherán; en el plano bilateral, en el Seminario sobre el Estado de derecho en Argelia y en Noruega; en la Reunión sobre el diálogo interreligioso e intercultural, en noviembre de 2008, en Nueva York; y en el Seminario internacional sobre la reforma de la sanción penal en Argelia y el cumplimiento de la resolución de las Naciones Unidas sobre la moratoria de la pena de muerte organizado por la Comisión Nacional Consultiva, en enero, en Argel.

2. México

[Original: español]
[19 de enero de 2009]

a) El Gobierno de México está convencido de que una participación activa en el sistema internacional de derechos humanos y la cooperación internacional en esta materia redundarán en el fortalecimiento del marco jurídico e institucional interno para la promoción y protección de los derechos humanos. Por ello, la política exterior de México en materia de derechos humanos se basa en tres ejes: la apertura hacia los organismos, órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos y la cooperación con éstos; la participación y el liderazgo en los foros internacionales de derechos humanos; y la implementación de los estándares internacionales de derechos humanos en el país.

b) El Gobierno de México ha proporcionado información sobre su compromiso con la cooperación internacional en los siguientes ámbitos:

- i) Cooperación con órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Como Estado parte en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, México reconoce la competencia de todos los órganos de supervisión existentes, incluyendo la competencia para recibir comunicaciones individuales. México presenta informes periódicos a dichos órganos de tratados, participa activamente en ellos y sigue sus recomendaciones. Desde 2001, México mantiene una invitación abierta y permanente para que los mecanismos internacionales competentes de derechos humanos visiten el país; a la fecha, ha recibido 21 visitas de tales mecanismos (14 del sistema de las Naciones Unidas y 7 del sistema interamericano).
- ii) Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). México cuenta, desde 2002, con una oficina de representación del ACNUDH, establecida por invitación del Gobierno. La colaboración con el ACNUDH se ha traducido en importantes contribuciones para el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en México, en particular el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en 2003 y la asesoría para la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos (2008-2012). La Oficina mantiene acuerdos y una amplia relación con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las instituciones académicas y la sociedad civil. En febrero de 2008, el Gobierno de México y el ACNUDH suscribieron un acuerdo sobre la continuidad de las actividades del ACNUDH en el país, acuerdo que faculta a éste a dar seguimiento a la situación de los derechos humanos en el país, brindar asesoría

técnica al Gobierno en materia de derechos humanos y asesorar a otros actores que lo soliciten.

- iii) Cooperación internacional en iniciativas presentadas en foros multilaterales de derechos humanos. A este respecto, México ha presentado diversas iniciativas en materia de derechos humanos de la mujer, de los pueblos indígenas, de los migrantes y de las personas con discapacidad, así como en materia de respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, para las cuales realiza amplias negociaciones y mantiene un diálogo abierto con todos los países. Algunas de esas iniciativas son presentadas conjuntamente con otros países de la región, como la resolución sobre derechos humanos y pueblos indígenas presentada con Guatemala. Otras iniciativas se presentan conjuntamente con países de otras regiones, por ejemplo la resolución conjunta de México y Nueva Zelandia relativa a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por la Asamblea General en su 63º período de sesiones, y la resolución sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su séptimo período de sesiones. Asimismo, México se unió a los patrocinadores de la resolución sobre los derechos del niño, tradicionalmente presentada en la Asamblea General por el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) y la Unión Europea.
- iv) Cooperación internacional en el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. México participa activa y constructivamente en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal a fin de determinar las necesidades de cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos en cada país. Asimismo, México elaboró su informe nacional para tal mecanismo tras un proceso de diálogo que involucró a diversos actores relevantes, en particular los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, la sociedad civil, académicos e instituciones nacionales y estatales de derechos humanos.
- v) Participación en mecanismos y diálogos bilaterales y trilaterales en materia de derechos humanos. México mantiene mecanismos institucionalizados y periódicos de consulta y diálogo en materia de derechos humanos con el Canadá y los Estados Unidos. En los últimos meses, México ha sostenido diálogos en esa materia con Bélgica, China, Cuba, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido y Suecia.
- vi) Programa de cooperación México - Unión Europea en materia de derechos humanos. En mayo de 2008 se firmó un Convenio de financiación de la segunda fase del Programa de derechos humanos entre la Unión Europea y México (2008-2010), cuyo objetivo es concretar, a través de la cooperación horizontal, acciones que promuevan la instrumentación de medidas, políticas públicas y armonización legislativa en temas relacionados principalmente con la equidad de género, la procuración de justicia para los pueblos indígenas, las reformas del sistema de justicia y la capacitación de los funcionarios públicos en derechos humanos. La suscripción de la segunda fase del Programa de cooperación reitera la importancia que el Gobierno de México concede a la ampliación y el fortalecimiento de la cooperación que mantiene con la Comisión Europea de Derechos Humanos desde 2001.

c) El Gobierno de México ha propuesto además medios de intensificar la cooperación internacional y el diálogo en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Derechos Humanos; entre esos medios figuran los siguientes:

- i) Mecanismo de examen periódico universal: México considera que sería muy positivo que más países de todas las regiones participaran de manera activa en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Recordando los objetivos del mecanismo de examen, especialmente el reforzamiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento, y recordando que el contenido del informe final del examen incluirá, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad en consulta con el país examinado y con su consentimiento, México considera que sería un avance significativo que el ACNUDH sistematizara las solicitudes de asistencia técnica, así como las solicitudes para entablar consultas bilaterales sobre los derechos humanos, que se formulen en el marco del examen periódico universal.
- ii) Iniciativas multilaterales de derechos humanos: México apoya una mayor promoción de las iniciativas conjuntas y transregionales sobre derechos humanos a fin de reforzar el diálogo entre países y regiones, acercar posiciones y fortalecer la cooperación internacional. Ello propicia la interacción entre países y regiones, lo cual redundaría en compartir experiencias, buenas prácticas y objetivos comunes en materia de derechos humanos. Sería también deseable propiciar la cooperación del Estado concernido en la redacción y adopción de iniciativas multilaterales relativas a situaciones nacionales de derechos humanos, a fin de que éstas sean equilibradas, aborden de manera objetiva la situación existente en el terreno y se traduzcan en acciones concretas de cooperación para mejorar la situación en el país.
- iii) Mecanismos de cooperación en materia de derechos humanos: sería de enorme utilidad que el ACNUDH realizara un estudio general sobre el estado actual de los mecanismos de cooperación en materia de derechos humanos en el mundo. Sería también positivo que se siguiera reforzando la práctica del diálogo entre los distintos órganos y mecanismos regionales, así como entre éstos y los órganos y mecanismos universales, incluidos los órganos de tratados, los procedimientos especiales, los mecanismos cuasijurisdiccionales y los órganos jurisdiccionales.
